



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Marta Vila i Gutarra, secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 05/08/2024 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número 2024AJ07003749, que se transcribe a continuación:

«Expediente Núm.: **X2024027892/ 28142024000042**

DECRETO DE ALCALDIA.- Sant Feliu de Guíxols

Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona n.º 80, de 24 de abril de 2024, edicto 3478.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dadas las solicitudes presentadas por la ASSOCIACIÓ MASCANADA6 en fecha de entrada 10/06/2024, 30/06/2024 y 06/07/2024 que constan en el expediente.

Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa a la ASSOCIACIÓ MASCANADA6, emitido por la técnica del Área de Cultura en fecha 26/07/2024 (<https://ciutada.guixols.cat/OAC/downloadR/dae3723e-fb40-4c9b-ba52-48d629e68e72>).

Esta Alcaldía

DISPONE:

- 1. Otorgar una subvención directa a la ASSOCIACIÓ MASCANADA6 con CIF G04972147, para sufragar los gastos del funcionamiento y de las actividades promovidas por la entidad por un importe de 2.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33800 48017. La subvención se hará efectiva y se regirá por las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols y el resto de la normativa de subvenciones.*
- 2. La subvención se concede sujeta a las condiciones y compromisos siguientes que asume la entidad beneficiaria:*



Codi Segur de Verificació: b939e92f-93e7-4816-af06-b7adf1f3b272
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4140192
Data d'impressió: 08/05/2025 12:25:49
Pàgina 2 de 4

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 19/03/2025 10:41
2.- Carles Molas Lopez (TCAT), 19/03/2025 14:02



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

-Primero. Objeto del Decreto

El objeto del presente Decreto es la concesión de la subvención nominativa per un importe de 2.500,00 €, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concede a la ASSOCIACIÓ MASCANADA6, por la ejecución de actividades que fomenten la cultura en Sant Feliu de Guíxols, este año celebradas el día 20 de abril en Casa Blasco, de acuerdo con la memoria explicativa y el presupuesto que se adjunta al presente:

- Promoción del evento, trípticos y señalización de los espacios*
- Instalación urinarios para el público.*
- Iluminación y sonorización*
- Artistas y profesionales*

-Segundo.- Gasto subvencionable

La subvención objeto de este decreto tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades la memoria y el presupuesto de las cuales figuran a la solicitud presentada, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza:

-DÍA 20 DE ABRIL DE 2024. Punto de encuentro anual con eventos y programaciones durante la jornada

De acuerdo con la memoria de actuaciones anexa, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas ha sido el día 20/04/2024.

-Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 2.500,00 € en concepto de subvención directa para dar soporte a las actuaciones que son objeto de la presente resolución. La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 07 33800 48017 SUBV. MASCANADA6 ACTIVITATS I FUNCIONAMENT del presupuesto municipal de gastos.

El pago de la subvención se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la entidad beneficiaria una vez se compruebe la documentación necesaria para la justificación de la subvención y se compruebe la suficiencia, así como la realización y el cumplimiento del objeto de la misma. Esta cantidad será susceptible de revocación o reintegro si procede dada la LGS.

-Cuarto.- Obligaciones del beneficiario

La ASSOCIACIÓ MASCANADA6 se compromete a:

- 1. Ejecutar la actuación subvencionada de acuerdo con el objeto, las condiciones y los plazos establecidos en esta resolución, así como a la memoria de actividades y económica presentadas.*
- 2. Informar de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.*

Codi de Verificació electrònic: b939e92f-93e7-4816-af06-b7adf1f3b272

Codi Segur de Verificació: b939e92f-93e7-4816-af06-b7adf1f3b272
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4140192
Data d'impressió: 08/05/2025 12:25:49
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 19/03/2025 10:41
2.- Carles Molas Lopez (TCAT), 19/03/2025 14:02



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

3. Justificar ante el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, de conformidad con el pacto sexto.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención general del Ayuntamiento, a la Sindicatura de cuentas o a otros órganos competentes.
5. Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.
6. Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea de aplicación al beneficiario, con la finalidad de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al financiamiento público de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente el soporte económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.
9. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.

Quinto.- Compatibilidades

La subvención objeto de esta resolución será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.

Sexto.- Justificación de la subvención

La justificación de la subvención se ha formalizado mediante los modelos normalizados disponibles en la web (<http://ciutada.guixols.cat/subvencions>). La documentación presentada es la siguiente:

- a) Una memoria justificativa de la actividad, firmada por el representante legal de la entidad, que acredite que se ha llevado a cabo la actividad prevista. En este informe se ha de incorporar la relación de actividades desarrolladas,
- b) Una cuenta justificativa, firmada por el representante legal de la entidad, con la siguiente documentación:
 - Un resumen de los gastos y de los ingresos aplicados a la actividad subvencionada, con las desviaciones producidas en base al presupuesto presentado.
 - Relación clasificada de los gastos efectuados y pagados de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- c) Una declaración del beneficiario conforme los gastos imputados corresponden a acciones correctamente realizadas y justificadas mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.

Codi Segur de Verificació: b939e92f-93e7-4816-af06-b7adf1f3b272
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4140192
Data d'impressió: 08/05/2025 12:25:49
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 19/03/2025 10:41
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 19/03/2025 14:02



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

- d) *El compromiso del beneficiario de mantener en archivo los documentos originales que justifiquen la subvención en cumplimiento de la obligación que establece el artículo 14.1 letra*
g) *de la Ley General de Subvenciones.*

Séptimo.- Revocación y reintegro

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial la subvención concedida, y si procede al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

- a) *Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
b) *Incumplimiento total o parcial del objeto de la presente resolución.*
c) *Incumplimiento total o parcial del resto de obligaciones contenidas en el presente decreto, en especial la obligación de justificación.*
d) *Incumplimiento de las obligaciones dimanantes de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.*
e) *Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.*
f) *Cualquier otro que prevea la normativa de subvenciones.*
3. *Autorizar, disponer y reconocer la obligación el importe de 2.500,00 euros, con cargo a la aplicación 07 33800 48017 con el número de operación 920240003209.*
4. *Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.*

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica la secretaria accidental.»

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)